

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA  
AVISA

MEDIO DE CONTROL POPULAR  
RADICADO 680013333011201900329

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de GIRON (Santander), que mediante auto de fecha octubre quince (15) de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con el Artículo 21 de la ley 472 de 1998, el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA ADMITIO el medio de control POPULAR instaurado por LUIS EMILIO COBOS MANTILLA contra el MUNICIPIO DE GIRON que se adelanta bajo el radicado No **2019-329**, por la presunta vulneración de los derechos colectivos al goce a la seguridad de los niños estudiantes y profesores del COLEGIO RURAL SEDE B DE LA VEREDA BARBOSA DEL MUNICIPIO DE GIRON, como derechos e intereses colectivos establecidos en el artículo 4 numeral E Y G de la LEY 472 de 1.998, fundamentando sus pretensiones así:

*“Con fundamento en la anterior relación de hechos y fundamentos de derecho, solicito muy respetuosamente se ordene:*

*PRIMERO: Que se ordene al alcalde municipal de GIRON- SANTANDER, garantizar la seguridad de todos los niños estudiantes y profesores del COLEGIO RURAL SEDE B DE LA VEREDA BARBOSA DEL MUNICIPIO DE GIRON, como derechos e intereses colectivo establecidos en el artículo 4 numeral E Y G de la LEY 472 de 1.998.*

*SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al alcalde municipal de GIRON- SANTANDER, la construcción del encerramiento de la sede B del COLEGIO BARBOSA, Localizado en la VEREDA BARBOSA del Municipio de Girón, y el nombramiento de un celador permanente, de tal manera que garantice la seguridad de los profesores que trabajan y los niños que estudian en la Institución Educativa descrita anteriormente.*

*TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.*

*CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.*

Con el fin indicado se libra el presente AVISO, hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

  
ILVA TERESA GARCIA REYES  
SECRETARIA